



## **BASES INTEGRADAS**

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

## **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

001-2023

PRIMERA CONVOCATORIA

# **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL (INCLUYE MODULADO) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACIÓN 2023 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL PUERTO BERMÚDEZ**

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE TITULAR**  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
**PRIMER MIEMBRO TITULAR**  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
**SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**  
VºBº



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.gob.pe/web/firmas-digitales> o <https://www.gob.pe/web/firmas-digitales>

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ  
RUC N° : 20605830383  
Domicilio legal : AV. REMIGIO MORALES BERMUDEZ NRO. SN (A 1 CUADRA DEL COLEGIO REMIGIO MORALES B) PASCO - OXAPAMPA - PUERTO BERMUDEZ

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL (INCLUYE MODULADO) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACIÓN 2023 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL PUERTO BERMÚDEZ**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0771-2023 el 13 de abril de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 08 DÍAS CALENDARIOS EN CADA SALIDA en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

\_\_\_\_\_  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

\_\_\_\_\_  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº



### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.80 en Caja de Tesorería de la UGEL Puerto Bermúdez.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018 EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF.- Decreto Supremo N°234-2022-EF
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil Peruano Vigente.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar el Anexo 6 obligatorio.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (**S/ 200,000.00**), consignar el siguiente literal:

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : [00474004287]  
Banco : [Banco de la Nación.]  
N° CCI<sup>7</sup> : [.....]

”

### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- i) Relación del equipamiento estratégico, personal de apoyo y otros que conforman el equipo con su documento en regla vigente.
- j) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. (**Anexo N° 12**).

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES** de la UGEL Puerto Bermúdez, sito en Av. Remigio Morales S/N ( a 1 cdra de la I.E. Remigio Morales Bermúdez), Puerto Bermúdez en el Horario de 8:00 am hasta 1:00 pm y de 3:00 a 6.00 pm.

#### Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*
- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 2 pagos respectivos.

PRIMER PAGO 70% a la entrega de los materiales a distribuir según cuadro de salida N° 01  
SEGUNDO PAGO 30% a la entrega de los materiales a distribuir según cuadro de salida N° 02

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES** de la UGEL Puerto Bermúdez, sito en Av. Remigio Morales S/N ( a 1 cdra de la I.E. Remigio Morales Bermúdez), Puerto Bermúdez en el Horario de 8:00 am hasta 1:00 pm y de 3:00 a 6.00 pm.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL (INCLUYE MODULADO) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACIÓN 2023 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA UGEL PUERTO BERMÚDEZ**

**1. ÁREA USUARIA:**  
Dirección de Gestión Pedagógica de la UGEL Puerto Bermúdez

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**  
La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de dotar materiales educativos suficientes; a las Instituciones Educativas de los niveles inicial, Primaria, Secundaria de EBR, EBE, EBA y PRONOEI del ámbito de la UGEL PUERTO BERMÚDEZ para la mejora de la prestación del servicio educativo, garantizando obligatoriamente el cumplimiento todos los protocolos de bioseguridad de la COVID -19. Además, en cumplimiento de la Ley N° 28044, Ley general de Educación, que indica que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna, viendo que este material se encuentra ingresado en los almacenes de la UGEL Puerto Bermúdez.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Contratar el servicio de transporte terrestre y fluvial (incluye modulado) para la distribución de materiales educativos dotación 2023, para las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Puerto Bermúdez, de acuerdo al detalle de los cuadros que se adjunta como **anexo 03**.

**4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:**  
**De la entidad: la entidad realizará las siguientes actividades.**

a) El área de Almacén o abastecimiento o administración, comunicará al contratista por escrito o vía correo electrónico, la fecha y hora que el contratista debe apersonarse para el recojo de los bienes a distribuir, adjuntando o comunicando:

- i. Las rutas de distribución
- ii. Los tipos de bienes a trasladar.
- iii. Nombre de la persona responsable de la entrega de material.
- iv. Lugar de recojo de los materiales de almacén central o alternativo.

b) La persona responsable (almacén) de entrega de los bienes a distribuir, entregará de acuerdo a los cuadros de distribución, PECOSAS, actas de entrega u otra documentación, que a la finalización de la entrega deberá resumirse en una **CONSTANCIA DE SALIDA DE MATERIALES DE ALMACÉN**, donde debe detallar el tipo de bien entregado, cantidad, número de PECOSAS, datos completos del responsable de entrega (UGEL) y recepción (proveedor, fecha y numeración del documento; constancia que deberá ser comunicado través de correo a la oficina de abastecimiento.

**Del contratista: el contratista deberá de realizar las siguientes actividades:**

a) El contratista deberá presentarse con su personal responsable del servicio, sus unidades de transporte, personal de apoyo y choferes, debidamente acreditados e identificados, dicho personal deberá apersonarse con su indumentaria de bioseguridad anti COVID-19, en el almacén designado por la UGEL Puerto Bermúdez.

III

- b) Recojo, modulado y carga al transporte de los materiales educativos
- c) Traslado y entrega oportuna de los bienes hacia y en los ambientes de las Instituciones Educativas determinadas.
- d) El proveedor trasladará y entregará todos los bienes asignados al servicio educativo que se requieran ser entregados cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.
- e) El contratista se responsabiliza de manipular y cargar los materiales con su propio personal, de manera adecuada y con los cuidados respectivos.
- f) La modulación debe ser en los almacenes que designe la UGEL Puerto Bermúdez
- g) De la entrega de los bienes: La UED EDUCACION PUERTO BERMÚDEZ comunicará al Contratista, por escrito vía correo electrónico, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:

UGEL - PUERTO BERMÚDEZ  
LUG. Avenida Isachuma Fujimori  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

- ❖ Tipo de bienes a trasladar
- ❖ Forma de embalaje y rotulado
- ❖ Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximado)
- ❖ Destino de los bienes que se deben trasladar (Anexo 4)
- ❖ Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la UGEL.
- ❖ Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
- ❖ Nombre de la Persona responsable de la recepción (algún miembro de comité) de material en la IIEE u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega.

Asimismo, el rotulado debe ser visible y contener como mínimo la siguiente información:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL OXAPAMPA**

1. Nombre de la IIEE.;
2. Nivel de la IIEE.
3. Código modular:
4. Distrito :
5. Centro Poblado:
6. Relación y cantidad de materiales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD

- h) El contratista es responsable de conservar las PECOSAS y documentos que acompañan; asimismo, estas deben ser llenadas de manera clara, legible y sin enmendaduras con la utilización de un solo color de lapicero (linta seca), colocando sello de post firma y/o nombres completos, firma del quien recibe y/o huella digital, número de DNI y fecha de recepción del bien.
- i) Los transportistas deberán adjuntar en cada PECOSA, 01 (una) fotografía original nítida a full color de alta resolución, tomadas en lugares de alta iluminación, de acuerdo al siguiente detalle.
  - L **PRIMERA FOTOGRAFÍA:** Capturar el ingreso, logo, puerta principal y/o lugar en el cual permitirá la identificación de la institución educativa, enfocando al material entregado y las personas que entregan y reciben los materiales (Panorámica) indispensable.
- j) La empresa asumirá la responsabilidad absoluta de los materiales que se le entregue para los fines del servicio, respetando la inviolabilidad y seguridad de los mismos.
- k) El contratista deberá proporcionar a todo su personal el equipo de protección personal

[EPP], además, debe garantizar que el personal no cuente con antecedentes penales, policiales o judiciales; gocen de buena salud, tener toda su documentación personal actualizado y vigente.

- f) Si durante el desarrollo del servicio el contratista dañara, perdiera o fuera objeto de robo o siniestro de los bienes que traslada, deberá seguir el siguiente procedimiento:
- i. Presentar por escrito a la UGEL Puerto Bermúdez, el informe detallado de los hechos en un máximo de 48 horas de ocurrido los hechos, así como sustentarlo, en el caso de pérdida o robo, con la respectiva denuncia policial en donde debe detallar necesariamente: descripción y cantidad de los bienes, lugar de ocurrencia y copia de las pecosas de los bienes afectados.
  - ii. De haber sucedido esto hechos, el contratista tendrá dos opciones el cual será reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregó y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la UGEL Puerto Bermúdez. La UGEL Puerto Bermúdez emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento que el contratista presente el Boucher de depósito en la cuenta bancaria de la UGEL.
  - iii. En el supuesto que el contratista asuma reponer los materiales educativos objeto del daño, pérdida o siniestro, dicha reposición consistirá en la entrega de un bien nuevo de iguales o mejores características del bien objeto del daño, pérdida o siniestro, en los almacenes de la UGEL Puerto Bermúdez para la verificación y validación correspondiente.
  - iv. Todas las acciones descritas en párrafos anteriores no implicaran gasto alguno a la UGEL Puerto Bermúdez.
- m) El contratista mantendrá permanentemente informado a la UGEL Puerto Bermúdez sobre el desarrollo de la entrega de los materiales educativos.
- n) El contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos y botes de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que genere un costo adicional a la UGEL.
- o) La fecha de entrega de los materiales a las I.E serán los días de lunes a Viernes de 8:00am a 5:00pm

UGEL - PUERTO BERMÚDEZ  
Lic. Aracely Bermúdez Fujimori  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

##### 5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

###### Habilitación del proveedor.

- a) Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- b) Contar con certificado de habilitación para transporte de mercancía en general, emitido por el Ministerio de transporte y comunicaciones a nombre del postor.
- c) Constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC (acreditado mediante fotocopia simple y/o copia simple de la página web del MTC donde figure su inscripción en el citado registro, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros).

###### Equipamiento estratégico.

- a) Tres (3) vehículo tipo camión o furgón de transporte de carga, con una capacidad mínima de cinco (05) toneladas y/o más carga útil, con revisión técnica y SOAT vigente, cuya fabricación a partir del 2015 como mínimo, y su respectivo chofer con documentos en regla y vigentes.

- b) Dos (02) vehículos tipo camioneta 4 x 4, con revisión técnica y SOAT vigente, cuya fabricación a partir del 2015 como mínimo, y su respectivo chofer con sus documentos en regla y vigentes, por cada ítem.
- c) Dos (02) bate para transporte acuático con certificado nacional de seguridad y certificado de matrícula emitido por la autoridad marítima del Perú.

**Para los choferes**

- Copia de su Documento Nacional de Identidad
- Copia de la Licencia de conducir, mínima Clase Categoría AIII B o C
- Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo
- Copia de Contrato del empleador con el chofer.
- Copia de certificado de vacunación mínimo tres dosis

**Para el caso de ayudantes**

- Relación de ayudantes
- Copia de su Documento Nacional de Identidad
- Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo
- Copia de Contrato del empleador con el chofer.
- Copia de certificado de vacunación mínimo tres dosis

**Infraestructura estratégica.**

- a) Un (01) local para uso como almacén para el modulado de los bienes, con una dimensión mínima de 180 metros cuadrados (ambiente), ubicado en el ámbito urbano.
- B) UNA (01) BALANZA ELECTRONICA DE 1000 KILOS [certificada]. El certificado de calibración deberá realizarse mínimo trimestralmente.

**Responsable de coordinación.**

- a) Un (01) titulado técnico o bachiller en administración, contabilidad, computación y sistemas, ingeniería industrial, economía como responsable de coordinación de la distribución.

**PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

Experiencia de 02 años en trabajos o prestaciones en la actividad requerida del personal clave requerido temas de almacenamiento de transporte, distribución y/o almacenamiento de materiales educativos.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de Constancias y/o Certificados y/u otro documento que acredite la experiencia del personal propuesto.

**CAPACITACION**

**Requisitos:**

- Capacitación gestión del transporte para la distribución y llegada oportuna de materiales educativos.
- Capacitación en gestión local para la provisión oportuna de locales educativos.
- Capacitación en distribución de materiales educativos.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancias y/o Certificados y/u otro documento que acredite la capacitación del personal propuesto.

**Experiencia.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 172 950.00 (Ciento Setenta y dos Mil Novecientos cincuenta y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

**6. PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

- El Contratista debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la UGEL dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.
- El Contratista mantendrá permanentemente informado a la UGEL PUERTO BERMÚDEZ sobre el desarrollo de la distribución del material educativa.
- El Contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL PUERTO BERMÚDEZ.

**7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**a. Lugar de prestación del servicio:**

La UGEL establece como lugar de recojo de material educativo el almacén central y/o almacén alternativo autorizados de la UGEL Puerto Bermúdez y, como lugar de destino la II.EE. beneficiaria con el material educativo y los bienes fungibles.

**b. Plazo de ejecución del servicio.**

El plazo de ejecución del servicio es de 08 días calendarios, que se inicia desde el día siguiente de la entrega de la **CONSTANCIA DE SALIDA DE MATERIALES DE ALMACÉN y PECOSAS** o actas de entrega u otra documentación, teniendo en cuenta que será dos salidas de acuerdo a la llegada por parte del MINEDU, la primera salida tiene un plazo de entrega a cada I.E. de 8 días calendarios y la segunda salida se podrá ejecutar una vez que el MINEDU entregue a la UGEL la totalidad del material educativo y/o adicionales , y la entrega a las IE., también 08 días calendarios.

UGEL PUERTO BERMÚDEZ  
 LUIS ANSELMO ESCOBAR PALMA  
 DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

ACTIVIDADES A REALIZAR.	PLAZO DE EJECUCIÓN
Plazo máximo para modulación, rotulado y embalado de los bienes.	01 (un) día calendario.
Transporte y entrega de los bienes a la UGEL Puerto Bermúdez	05 (cinco) días calendario.
Presentación de informe de culminación de servicio, adjuntando pecosas.	02 (dos) días calendario.

## 8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

El responsable del Área de Almacén y/o quien haga sus veces de la UGEL Puerto Bermúdez, dentro de los cinco (5) días hábiles emite el informe de verificación de la PECOSA y la documentación de sustento del mismo (FOTOGRAFÍAS); caso hubiera observación subsanable, se le otorgará un plazo adicional de regularización que no podrá exceder de ocho (08) días calendario. La verificación de pecosas y fotografías se realizará utilizando todos los medios comprobables de validación.

Posterior al informe de revisión de PECOSAS por el Área de Almacén y/o quien haga sus veces de la UGEL Puerto Bermúdez, el Área usuaria (Dirección de Gestión Pedagógica) de la Unidad de Gestión Educativa Local Puerto Bermúdez, dentro de los tres (03) días hábiles emite el informe final de conformidad del servicio que sustenta la efectiva prestación del servicio.

Todo expediente que haya sido presentado INCOMPLETO por mesa de partes, se informará a la empresa, la inconsistencia del mismo, debiendo sujetarse a las sanciones que determine el área de abastecimiento conjuntamente con el área usuaria.

## 9. FORMA DE PAGO.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 2 pagos respectivos:

**PRIMER PAGO: 70%** a la entrega de los materiales a Distribuir según cuadro de salida N°01.

**SEGUNDO PAGO: 30%** a la entrega de los materiales a Distribuir según cuadro de salida N°02

Y de la llegada total a cada II.EE, de acuerdo a la ejecución del servicio, calculados en función al peso establecido en los cuadros de distribución, luego de la revisión de pecosas y conformidad emitida por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Informe del funcionario responsable de la dirección de gestión pedagógica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

## 10. PENALIDADES.

### a. PENALIDADES POR MORA.

La entidad aplicará la penalidad por mora de manera automática de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del contrato vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días.}}$$

Donde, F = 0,40

**b. OTRAS PENALIDADES.**

Adicionalmente, según lo previsto en el artículo 163° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad aplicará las siguientes penalidades.

ÍTEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cambiar el personal (operario y chofer) sin aviso y/o autorización de la Oficina de Abastecimientos.	1% del monto original del contrato x cada cambio de personal propuesta.	Informe de Abastecimiento
2	En caso de retraso del ingreso del expediente incompleto por mesa de partes.	1% del monto original del contrato vigente x cada día de retraso.	Según revisión de la documentación y/o informe de almacén.
3	En caso el contratista no cumpla con el plazo establecido de entrega de bienes a Instituciones Educativas.	1% del monto original del contrato vigente x cada Institución Educativa que incumple la entrega de bienes.	Según revisión del área usuaria de fotos y/o PECOSAS debidamente evidenciado.

UGEL - PUERTO BERMÚDEZ  
Lic. Aracely Rodríguez Aguirre  
DIRECTORA DE OPERACIONES EDUCATIVAS

**11. CONFIDENCIALIDAD.**

La información y material producidos bajo los términos de este servicio tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados por el servicio, pasara a la propiedad de la UGEL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación.

**12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

**13. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad

**14. DETALLES DE ENVIOS**

Se adjuntan los siguientes anexos

Anexo 1: Relación de tipo de bienes y/o materiales a trasladar

Anexo 2: Cuadro de rutas de distribución.

Anexo 3: Relación de las instituciones y programas educativos a entregar los bienes y/o materiales.

ANEXO 1. MATERIALES EDUCATIVOS POR PESO EN KILOS

MATERIAL EDUCATIVO A DISTRIBUIR - DOTACION 2023 - TODAS LAS SALIDAS											
ITEM	DISTRITO	MODALIDAD /NIVEL									TOTAL EN K.G
		INICIAL		PRIMARIA			SECUNDARIA				
		DEI	DEIB	DEP	DEIB	DISER	DES	DEIB	DISER		
RUTA 1	PUERTO BERMUDEZ	734.42	339.45	244.00	4,656.38	6,563.00	1,145.00	799.08	288.65	14,769.98	
RUTA 2	ALTO PKMS	53.58			364.37	1,378.00	390			2,185.95	
TOTAL A DISTRIBUIR KILOS PROGRAMADOS DEL MINEDU KILOS EN ALMACEN										16,955.93	
										18,078.23	
										1,122.30	

UGEL - PUERTO BERMUDEZ  
Lic. Avelino Torresano Pajón  
Directora de Gestión Institucional

RUTA	NIVEL EDUCATIVO	Peso Total Kg	IIIE
RUTA 1	INICIAL - DEI	734.42	51
RUTA 1	PRIMARIA - DEP	244.00	4
RUTA 1	PRIMARIA DEIB	4,656.38	71
RUTA 1	PRIMARIA - DISER	6,563.00	76
RUTA 1	SECUNDARIA - DES	1,145.00	24
RUTA 1	SECUNDARIA DEIB	799.08	6
RUTA 1	SECUNDARIA - DISER	288.65	4
RUTA 1	INICIAL - DEIB	339.45	25
RUTA 2	INICIAL - DEI	53.58	5
RUTA 2	PRIMARIA - DEIB	364.37	6
RUTA 2	PRIMARIA - DISER	1,378.00	17
RUTA 2	SECUNDARIA - DES	390.00	3
<b>Total, a distribuir</b>		<b>16,955.93</b>	<b>292</b>

FECHA ESTIMADA DE LLEGADA DE MATERIAL EDUCATIVO A LA UGEL

DIRECCIONES DEL MINEDU	Mes estimado de llegada Febrero - Marzo 1ra Salida	Mes estimado de llegada Abril 2ra Salida	Mes estimado de llegada Mayo - Junio 2ra Salida
DEI - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL	1099.21		
DEIB - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	2683.40		3108.84
DEP - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	898.05	85.84	
DES - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	877.41	879.00	
DISER - DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL	7864.30	582.16	
<b>TOTAL</b>	<b>13422.38</b>	<b>1547</b>	<b>3108.84</b>

FECHA ESTIMADA DE LLEGADA DE MATERIAL EDUCATIVO A LA IIIE

DIRECCIONES DEL MINEDU	Mes estimado de despacho Febrero - Marzo - Abril 1ra Salida	Mes estimado de despacho Junio 2ra Salida	Total
DEI - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL	788.00		
DEIB - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	3,427.93	2,731.35	
DEP - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	244.00		
DES - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	1,535.00		
DISER - DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL	8,229.65		
<b>TOTAL</b>	<b>14,224.58</b>	<b>2,731.35</b>	<b>16,955.93</b>

ANEXO 2. RELACIÓN DE TIPO DE BIENES Y/O MATERIALES A TRASLADAR

1.1. Los materiales educativos a distribuir para las instituciones y programas educativos públicos, dotación 2023. Según las direcciones del Ministerio de Educación y las salidas son las siguientes:

Referencia: OFICIO MULTIPLE N° 08-2023-MINEDU/IGERE

DOTACIÓN: 2023 Salida: Todas las Salidas Llegada a la UGEL: Febrero hasta Junio del 2023

DIRECCIONES DEL MINEDU	CANTIDAD TITULOS
DEI - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL	12
DEIB - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	40
DEP - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	12
DES - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	10
DISER - DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL	52
<b>TOTAL</b>	<b>126</b>

MATERIALES:

DIRECCION	CODIGO SIGA	MATERIAL	BENEFICIARIO PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL DRE/UGEL	PESO UNITARIO KG	PESO TOTAL KG.	MES ESTIMADO DE LLEGADA A UGEL
DEI	23520040003	ADIVINA QUIÉN ES - 4 AÑOS	SECCIÓN 4 AÑOS	76	0.2976	22.6176	17/02/2023
DEI	23520040003	ADIVINA QUIÉN ES - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	74	0.3476	25.7224	17/02/2023
DEI	317500230045	DOMINÓ - 4 AÑOS	SECCIÓN 4 AÑOS	76	0.2976	22.6176	17/02/2023
DEI	317500230045	DOMINÓ - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	74	0.3476	25.7224	17/02/2023
DEI	541100068948	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE - MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	ESTUDIANTE	616	0.7770	478.63	Marzo 2023
DEI	541100068947	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS	ESTUDIANTE	582	0.6510	378.682	17/02/2023
DEI	23520040097	JUEGO DE RECORRIDO - "¡CORRE QUE TE ALCANZA LA LUNA!" - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	74	0.3476	25.7224	17/02/2023
DEI	317500151125	JUEGO DE RECORRIDO - "LA GRAN CARRERA" - 4 AÑOS	SECCIÓN 4 AÑOS	76	0.2976	22.6176	17/02/2023
DEI	317500151126	KIT DE DRAMATIZACIÓN (MÁSCARAS) - 4 AÑOS	SECCIÓN 4 AÑOS	76	0.2976	22.6176	17/02/2023
DEI	317500151126	KIT DE DRAMATIZACIÓN (MÁSCARAS) - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	74	0.3476	25.7224	17/02/2023
DEI	317500420030	MEMORIA - "LA SOPA MÁGICA" - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	74	0.3476	25.7224	17/02/2023
DEI	317500420022	MEMORIA - "PERSONAJES DE CUENTOS CLÁSICOS" - 4 AÑOS	SECCIÓN 4 AÑOS	76	0.2976	22.6176	17/02/2023
DEIB	541100072003	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 1° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	371	2.0900	753.13	Junio 2023
DEIB	541100071576	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 1° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	ESTUDIANTE	373	0.5180	193.21	Junio 2023
DEIB	-	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 1° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	7	0.4280	3.00	Junio 2023
DEIB	541100072962	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 1° DE SECUNDARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	153	0.5255	80.40	Marzo 2023
DEIB	541100072040	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 2° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	381	2.0900	773.43	Junio 2023
DEIB	541100071396	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 2° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	ESTUDIANTE	384	0.5180	198.91	Junio 2023
DEIB	-	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 2° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	8	0.4280	3.42	Junio 2023

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ



UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB-BASES INTEGRADAS

DIRECCION	CODIGO SGA	MATERIAL	BENEFICIARIO PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL DHE/UGEL	PESO UNITARIO KG	PESO TOTAL KG.	MES ESTIMADO DE LLEGADA A UGEL
DEIB	541100072961	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 2° DE SECUNDARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	102	0.5215	84.48	Marzo 2023
DEIB	541100072041	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 3° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	386	0.4700	181.42	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100071397	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 3° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	ESTUDIANTE	389	0.5180	201.50	Junio 2023
DEIB	541100072257	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 3° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	8	0.4280	3.42	Junio 2023
DEIB	541100075448	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 3° DE SECUNDARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	167	0.5525	92.27	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100072052	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 4° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	408	0.4700	191.76	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100071393	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 4° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	ESTUDIANTE	410	0.5180	212.38	Junio 2023
DEIB	541100072303	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 4° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	7	0.4733	3.31	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100075449	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 4° DE SECUNDARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	148	0.5600	82.88	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100072042	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 5° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	404	0.4725	190.89	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100071394	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 5° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	ESTUDIANTE	405	0.5180	209.79	Junio 2023
DEIB	541100072033	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 6° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	381	0.4725	180.02	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100071395	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 6° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	ESTUDIANTE	384	0.5180	198.91	Junio 2023
DEIB	541100072305	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 6° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	8	0.4767	3.81	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100072007	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 1° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	371	0.3775	140.05	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100072072	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 1° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	7	0.3700	2.59	Junio 2023
DEIB	541100072004	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 2° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	381	0.3700	140.97	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100072070	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 2° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	8	0.3700	2.96	Junio 2023
DEIB	541100072006	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 3° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	386	0.3700	142.82	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100072299	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 3° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	8	0.3700	2.96	Junio 2023
DEIB	541100072005	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 4° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	408	0.3700	150.96	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100072071	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 4° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	7	0.3700	2.59	Junio 2023
DEIB	541100072092	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 5° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	6	0.3700	2.22	Junio 2023
DEIB	541100072300	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 6° DE PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	8	0.3700	2.96	Junio 2023
DEIB	541100065895	CUADERNO DE TRABAJO DE PERSONAL SOCIAL - CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL 1° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	371	0.3700	137.27	Entregado en Febrero 2023

UGEL - PUERTO BERMÚDEZ  
LIC. ANTONIO SANCHEZ PASTOR  
DIRECTOR DE CENTROS EDUCACIONALES

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR  
VºRº

PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº



UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB – BASES INTEGRADAS

DIRECCION	CODIGO SIGA	MATERIAL	BENEFICIARIO PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL DRE/UGEL	PESO UNITARIO KG	PESO TOTAL KG.	MES ESTIMADO DE LLEGADA A UGEL
DEIB	541100066133	CUADERNO DE TRABAJO DE PERSONAL SOCIAL - CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL 2° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	381	0.3675	140.02	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100066134	CUADERNO DE TRABAJO DE PERSONAL SOCIAL - CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL 3° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	386	0.3700	142.82	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100066633	CUADERNO DE TRABAJO DE PERSONAL SOCIAL - CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL 4° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	408	0.3750	153.00	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100065713	CUADERNO DE TRABAJO DE PERSONAL SOCIAL - CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL 5° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	404	0.4175	168.67	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100065712	CUADERNO DE TRABAJO DE PERSONAL SOCIAL - CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL 6° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	381	0.4050	154.31	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100072396	CUADERNO DE TRABAJO PARA 4 AÑOS DE INICIAL - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	221	1.5450	341.45	Junio 2023
DEIB	541100074047	FICHAS DE AUTODAPRENDIZAJE WIRAY - II CICLO	ESTUDIANTE	10	0.3550	3.55	Entregado en Febrero 2023
DEIB	541100075450	FICHAS DE TRABAJO (LENGUA ORIGINARIA COMO L2) DE COMUNICACIÓN DEL 1° DE PRIMARIA - ASHÁNINKA	ESTUDIANTE	316	0.3725	117.71	Entregado en Febrero 2023
DEP	-	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 1ER GRADO	ESTUDIANTE	296	0.2900	85.84	Abril 2023
DEP	541100075209	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 2DO GRADO	ESTUDIANTE	263	0.2393	62.9228	17/02/2023
DEP	541100075268	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 3ER GRADO	ESTUDIANTE	359	0.2363	84.8138	17/02/2023
DEP	541100075352	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 4TO GRADO	ESTUDIANTE	363	0.2338	84.8513	17/02/2023
DEP	541100075463	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 5TO GRADO	ESTUDIANTE	355	0.2398	85.1113	17/02/2023
DEP	541100075257	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 6TO GRADO	ESTUDIANTE	332	0.2388	79.265	17/02/2023
DEP	541100075671	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 1ER GRADO	ESTUDIANTE	296	0.3730	110.41	Marzo 2023
DEP	541100075464	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 2DO GRADO	ESTUDIANTE	263	0.2400	63.170	17/02/2023
DEP	541100075465	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 3ER GRADO	ESTUDIANTE	359	0.2390	85.801	17/02/2023
DEP	541100075511	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 4TO GRADO	ESTUDIANTE	363	0.2305	83.6715	17/02/2023
DEP	541100075512	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 5TO GRADO	ESTUDIANTE	355	0.2303	81.7388	17/02/2023
DEP	541100075483	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 6TO GRADO	ESTUDIANTE	332	0.2300	76.360	17/02/2023
DES	541100075467	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	774	0.2426	187.7918	17/02/2023
DES	541100068763	CUADERNO DE AUTODAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	301	0.6140	184.814	17/02/2023
DES	541100075467	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	774	0.2426	187.79	Entregado en febrero 2023
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	781	0.2363	184.55	Marzo 2023
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	717	0.2363	169.43	Marzo 2023
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	693	0.2500	173.25	Abril 2023
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	639	0.2356	150.55	Marzo 2023
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	774	0.2500	193.50	Abril 2023
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	781	0.2370	185.10	Marzo 2023
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 3	ESTUDIANTE	717	0.2500	179.25	Abril 2023
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 4	ESTUDIANTE	693	0.2500	173.25	Abril 2023
DISER	541100065208	CUADERNO DE AUTODAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1	ESTUDIANTE	288	0.8750	252.00	Marzo 2023

LIC. Aída M. Rodríguez Pizarro  
 Directora de Gestión Pedagógica

FOTOCOPIA DE ESTAMPADO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

DIRECCIÓN	CODIGO SIGA	MATERIAL	BENEFICIARIO PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL DRE/UGEL	PESO UNITARIO KG	PESO TOTAL KG.	MES ESTIMADO DE LLEGADA A UGEL
DISER	541100065209	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2	ESTUDIANTE	303	0.5023	152.20	Marzo 2023
DISER	541100065210	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3	ESTUDIANTE	647	0.5033	325.64	Marzo 2023
DISER	541100065211	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4	ESTUDIANTE	729	0.5073	369.82	Marzo 2023
DISER	541100065212	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5	ESTUDIANTE	674	0.5067	341.52	Marzo 2023
DISER	541100065213	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 6	ESTUDIANTE	606	0.5057	306.45	Marzo 2023
DISER	541100068762	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	286	1.1470	328.04	Marzo 2023
DISER	541100068763	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	301	0.6140	184.81	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100068764	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	643	0.6237	401.02	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100068917	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	723	0.6230	449.18	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100068761	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	664	0.6360	422.30	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100068760	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 6	ESTUDIANTE	568	0.6270	356.14	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100068811	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	286	1.5130	432.72	Abril 2023
DISER	541100068916	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	301	0.6493	195.44	Marzo 2023
DISER	541100068807	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 3	ESTUDIANTE	661	0.6447	419.70	Marzo 2023
DISER	541100068766	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 4	ESTUDIANTE	727	0.6410	466.01	Marzo 2023
DISER	541100068765	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 5	ESTUDIANTE	666	0.6447	429.37	Marzo 2023
DISER	541100068767	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 6	ESTUDIANTE	604	0.6460	390.18	Marzo 2023
DISER	541100065214	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 1	ESTUDIANTE	286	0.8910	254.83	Marzo 2023
DISER	541100065215	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 2	ESTUDIANTE	301	0.5003	150.60	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100065216	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 3	ESTUDIANTE	619	0.5053	312.89	Marzo 2023
DISER	541100065217	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 4	ESTUDIANTE	729	0.5070	369.60	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100065218	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 5	ESTUDIANTE	666	0.5067	337.44	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100065219	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 6	ESTUDIANTE	607	0.5043	306.11	Marzo 2023
DISER	541100072265	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MI TUTORÍA 1	ESTUDIANTE	74	0.2000	14.80	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072307	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MI TUTORÍA 2	ESTUDIANTE	61	0.2025	12.35	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072276	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MI TUTORÍA 3	ESTUDIANTE	45	0.2033	9.15	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072793	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MI TUTORÍA 4	ESTUDIANTE	43	0.2025	8.71	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100070794	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MI TUTORÍA 5	ESTUDIANTE	37	0.2113	7.82	Entregado en Febrero 2023

UGEL - PUERTO BERMÚDEZ  
 Lic. Anelito Rodríguez Peña  
 Lic. Anelito Rodríguez Peña  
 Lic. Anelito Rodríguez Peña

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº

DIRECCION	CODIGO SIGA	MATERIAL	BENEFICIARIO PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL DRE/UGEL	PESO UNITARIO KG	PESO TOTAL KG.	MES ESTIMADO DE LLEGADA A UGEL
DISER	541300075669	CUADERNOS DE TRABAJO PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - II CICLO	ESTUDIANTE	174	0.4495	78.21	Marzo 2023
DISER	-	CUADERNOS DE TRABAJO PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - IV CICLO	ESTUDIANTE	226	0.3200	72.32	Abril 2023
DISER	-	CUADERNOS DE TRABAJO PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - V CICLO	ESTUDIANTE	241	0.3200	77.12	Abril 2023
DISER	541300072269	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1	ESTUDIANTE	63	0.2050	12.92	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072319	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2	ESTUDIANTE	61	0.2055	12.54	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072320	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3	ESTUDIANTE	45	0.2040	9.18	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072321	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4	ESTUDIANTE	42	0.2050	8.61	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072322	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5	ESTUDIANTE	37	0.2080	7.59	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072266	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 1	ESTUDIANTE	63	0.1950	12.29	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072317	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 2	ESTUDIANTE	61	0.1955	11.93	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072267	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 3	ESTUDIANTE	45	0.1955	8.80	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072268	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 4	ESTUDIANTE	42	0.1955	8.21	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072318	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 5	ESTUDIANTE	37	0.1965	7.27	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072312	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	63	0.1955	12.32	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072313	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	61	0.1965	11.99	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072314	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	45	0.1945	8.75	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072315	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	46	0.1965	9.04	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072316	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	37	0.1965	7.27	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072308	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	63	0.2125	13.39	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072309	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	61	0.2115	12.90	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072306	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 3	ESTUDIANTE	45	0.2105	9.47	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072310	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 4	ESTUDIANTE	46	0.2115	9.73	Entregado en Febrero 2023
DISER	541300072311	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 5	ESTUDIANTE	37	0.2110	7.81	Entregado en Febrero 2023

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ



UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB-BASES INTEGRADAS

DIRECCIÓN	CODIGO SIGA	MATERIAL	BENEFICIARIO PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL DRE/JGEL	PESO UNITARIO KG	PESO TOTAL KG	MES ESTIMADO DE LLEGADA A UGEL
DISEÑ	541100065208	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1	ESTUDIANTE	288	0.8750	252.00	Marzo 2023
DISEÑ	541100065209	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2	ESTUDIANTE	303	0.5023	152.20	Marzo 2023
DISEÑ	541100065210	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3	ESTUDIANTE	647	0.5083	328.64	Marzo 2023
DISEÑ	541100065211	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4	ESTUDIANTE	729	0.5073	369.82	Marzo 2023
DISEÑ	541100065212	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5	ESTUDIANTE	674	0.5067	341.52	Marzo 2023
DISEÑ	541100065213	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 6	ESTUDIANTE	606	0.5057	306.45	Marzo 2023
DISEÑ	541100068762	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	286	1.1470	328.04	Marzo 2023
DISEÑ	541100068763	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	301	0.6140	184.81	Entregado en Febrero 2023
DISEÑ	541100068764	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	643	0.6237	401.02	Entregado en Febrero 2023
DISEÑ	541100068917	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	721	0.6230	449.18	Entregado en Febrero 2023
DISEÑ	541100068761	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	664	0.6360	422.30	Entregado en Febrero 2023
DISEÑ	541100068760	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 6	ESTUDIANTE	568	0.6270	356.14	Entregado en Febrero 2023
DISEÑ	541100068811	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	286	1.5130	432.72	Abril 2023
DISEÑ	541100068916	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	301	0.6493	195.44	Marzo 2023
DISEÑ	541100068807	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 3	ESTUDIANTE	651	0.6447	419.70	Marzo 2023
DISEÑ	541100068768	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 4	ESTUDIANTE	727	0.6410	466.01	Marzo 2023
DISEÑ	541100068765	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 5	ESTUDIANTE	666	0.6447	429.37	Marzo 2023
DISEÑ	541100068767	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 6	ESTUDIANTE	604	0.6460	390.18	Marzo 2023
DISEÑ	541100065214	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 1	ESTUDIANTE	286	0.8910	254.83	Marzo 2023
DISEÑ	541100065215	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 2	ESTUDIANTE	301	0.5005	150.60	Entregado en Febrero 2023
DISEÑ	541100065216	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 3	ESTUDIANTE	639	0.5053	322.89	Marzo 2023
DISEÑ	541100065217	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 4	ESTUDIANTE	729	0.5070	369.60	Entregado en Febrero 2023
DISEÑ	541100065218	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 5	ESTUDIANTE	666	0.5067	337.44	Entregado en Febrero 2023
DISEÑ	541100065219	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 6	ESTUDIANTE	607	0.5043	306.11	Marzo 2023
DISEÑ	541100072265	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MI TUTORÍA 1	ESTUDIANTE	74	0.2000	14.80	Entregado en Febrero 2023
DISEÑ	541100072307	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MI TUTORÍA 2	ESTUDIANTE	61	0.2025	12.35	Entregado en Febrero 2023
DISEÑ	541100072276	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MI TUTORÍA 3	ESTUDIANTE	45	0.2033	9.15	Entregado en Febrero 2023
DISEÑ	541100072293	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MI TUTORÍA 4	ESTUDIANTE	43	0.2025	8.71	Entregado en Febrero 2023

  
 Lic. Anelisa Escobar Polanco  
 Concejal de Educación

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº



UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB – BASES INTEGRADAS

DIRECCION	CODIGO SIGA	MATERIAL	BENEFICIARIO PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL DRE/UGEL	PESO UNITARIO KG	PESO TOTAL KG.	MES ESTIMADO DE LLEGADA A UGEL
DISER	541100070794	CUADERNO DE TRABAJO UN TIEMPO PARA MENTORÍA 5	ESTUDIANTE	37	0.2113	7.82	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100075669	CUADERNOS DE TRABAJO PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - III CICLO	ESTUDIANTE	174	0.4495	78.21	Marzo 2023
DISER	541100075670	CUADERNOS DE TRABAJO PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - IV CICLO	ESTUDIANTE	226	0.3200	72.32	Abril 2023
DISER	541100075671	CUADERNOS DE TRABAJO PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - V CICLO	ESTUDIANTE	241	0.3200	77.12	Abril 2023
DISER	541100072269	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1	ESTUDIANTE	63	0.2050	12.92	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072319	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2	ESTUDIANTE	61	0.2055	12.54	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072320	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3	ESTUDIANTE	45	0.2040	9.18	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072321	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4	ESTUDIANTE	42	0.2050	8.61	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072322	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5	ESTUDIANTE	37	0.2050	7.59	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072266	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 1	ESTUDIANTE	63	0.1950	12.29	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072317	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 2	ESTUDIANTE	61	0.1955	11.93	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072267	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 3	ESTUDIANTE	45	0.1955	8.80	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072268	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 4	ESTUDIANTE	42	0.1955	8.21	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072318	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA CIENCIAS SOCIALES 5	ESTUDIANTE	37	0.1965	7.27	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072312	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	63	0.1955	12.32	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072315	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	61	0.1965	11.99	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072314	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	45	0.1945	8.75	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072315	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	46	0.1965	9.04	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072316	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	37	0.1985	7.27	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072308	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	63	0.2125	13.39	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072309	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	61	0.2115	12.90	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072306	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 3	ESTUDIANTE	45	0.2105	9.47	Entregado en Febrero 2023
DISER	541100072310	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 4	ESTUDIANTE	46	0.2115	9.73	Entregado en Febrero 2023

DIRECCION	CODIGO SIGA	MATERIAL	BENEFICIARIO PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL DRE/UGEL	PESO UNITARIO KG	PESO TOTAL KG.	MES ESTIMADO DE LLEGADA A UGEL
DISER	541100072311	FICHAS DE AUTOAPRENDIZAJE A DISTANCIA MATEMÁTICA 5	ESTUDIANTE	37	0.2110	7.81	Entregado en Febrero 2023

UGEL - PUERTO BERMÚDEZ

Lic. Avilina Cárdenas Pizarro  
COMISARIA DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

**ANEXO 3. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR RUTAS.**  
La distribución de materiales educativos dotación 2023 programas educativos públicos de la UGEL Puerto Bermúdez, según corresponda, se realizará mediante ruta de trabajo y por cercanía de las instituciones educativas según el siguiente detalle:

N°	RUTA	INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVAS PÚBLICAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ
1	RUTA 01	PUERTO BERMÚDEZ Y COMUNIDADES ALEDAÑAS
2	RUTA 02	ALTO PICHIS

RUTA	NIVEL EDUCATIVO	Peso Total Kg	IIEE
RUTA 1	INICIAL - DEB	734.42	51
RUTA 1	PRIMARIA - DEP	244.00	4
RUTA 1	PRIMARIA DEIB	4,656.38	71
RUTA 1	PRIMARIA - DISER	6,563.00	76
RUTA 1	SECUNDARIA - DES	1,145.00	24
RUTA 1	SECUNDARIA DEIB	799.08	6
RUTA 1	SECUNDARIA - DISER	288.65	4
RUTA 2	INICIAL - DEB	339.45	25
RUTA 2	PRIMARIA - DEIB	53.58	5
RUTA 2	PRIMARIA - DISER	364.37	6
RUTA 2	SECUNDARIA - DES	1,378.00	17
<b>Total</b>		<b>16,955.93</b>	<b>292</b>

8

UGEL-PUERTO BERMÚDEZ  
Luis Avallana  
Director de Gestión Administrativa





UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB-BASES INTEGRADAS

LISTA DE CALIFICADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMARIA - DEP

N°	IDENTIFICACION	EDUCACION	EXPERIENCIA	NOTA	OTROS
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

PRIMARIA DEIB

N°	IDENTIFICACION	EDUCACION	EXPERIENCIA	NOTA	OTROS
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

UGEL - PUERTO BERMÚDEZ  
 LIC. Rosalva Rodríguez Pizarro  
 DIRECTORA DE ASESORIA TÉCNICA

COMITÉ DE SELECCIÓN  
 UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR  
 VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
 UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR  
 VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
 UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
 VºBº





UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB-BASES INTEGRADAS

N°	COD. MODULAR	NOMBRE MODULAR	NPH	RUTA	SECUNDARIA - DES												
					FECHAS DE APROBACIÓN DE COMUNICACIÓN (N.1)	FECHAS DE APROBACIÓN DE COMUNICACIÓN (COMUNICADO) (N.2)	FECHAS DE APROBACIÓN DE COMUNICACIÓN (COMUNICADO) (N.3)	FECHAS DE APROBACIÓN DE COMUNICACIÓN (COMUNICADO) (N.4)	FECHAS DE APROBACIÓN DE COMUNICACIÓN (COMUNICADO) (N.5)	FECHAS DE APROBACIÓN DE COMUNICACIÓN (COMUNICADO) (N.6)	FECHAS DE APROBACIÓN DE COMUNICACIÓN (COMUNICADO) (N.7)						
1	0975837	MARCO CAPAC	Secundaria	SAN FERNANDO DE CHIVVIS	18	18	24	29	11	19	24	29	19	24	29	34	
2	0983358	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
3	0987268	SAN PABLO	Secundaria	PUERTO PABLO	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
4	0987274	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
5	0987274	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
6	0987274	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
7	0987274	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
8	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
9	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
10	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
11	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
13	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
14	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
15	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
16	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
17	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
18	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
19	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
20	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
21	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
22	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
23	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
24	1461224	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	CHIVVIS	12	12	14	14	11	11	11	11	11	11	11	11	11
TOTAL A DISTRIBUIR					478	478	446	488	423	438	478	478	478	478	478	478	478

SECUNDARIA DEIB

N°	COD. MODULAR	NOMBRE MODULAR	Nivel	RUTA	Cuaderno de Comunicación del 1° de Secundaria - Asháninka	Cuaderno de Comunicación del 2° de Secundaria - Asháninka	Cuaderno de Trabajo de Comunicación del 3° de Secundaria - Asháninka	Cuaderno de Trabajo de Comunicación del 4° de Secundaria - Asháninka
1	0697458	SAN PABLO	Secundaria	SAN PABLO	35	33	30	30
2	0709626	34269 AUGUSTO E. TAMAYO	Secundaria	PUERTO YESUPE	35	36	34	29
3	1160986	SANTA ROSA DE CHIVVIS	Secundaria	SANTA ROSA DE CHIVVIS	11	12	25	20
4	1342237	BILBIGUE MIGUEL GRAU	Secundaria	BUELA	31	32	25	11
5	1353168	34417 BILBIGUE MIRUTIRLARI	Secundaria	MIRUTIRLARI	9	10	20	16
6	1432040	34318 MIGUEL RAMIREZ CUFFINE - BILINGUE	Secundaria	SANTA ISABEL DE MEGUACHI	16	17	10	24
7	1532480	FELIX RIVERA SERRANO	Secundaria	BETANZA	13	19	20	15
TOTAL A DISTRIBUIR					150	159	164	145

UOEL - RIVERA SERRANO  
Lto. Avelina Rodríguez Palma  
Directora de Gestión Pedagógica

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº

**SECCIONARIA - DISER**

COD. MODULAR	NOMBRE MODULAR	NIVEL	N° HOCOSA	CUADERNO DE TRABAJO PARA 4 AÑOS DE INICIAL - ASHÁNINKA
140782	34269 AUGUSTO S. TAHAYO	Inicial		17
140452	NIÑO JESUS	Inicial		16
1404126	RAYITO DE SOL	Inicial		9
1416791	BUENAVENTURA	Inicial		5
1492338	1035	Inicial		16
1550409	JORDAN	Inicial		10
1550417	LAS ESTRELLITAS	Inicial		14
1550674	PRIMAVERA	Inicial		6
1550516	SARDIS	Inicial		3
1576277	SETENTISIETE	Inicial		17
1576293	SAN JOSE DE CARACHAMA	Inicial		5
1625219	337 GRANITO DE ORO	Inicial		8
1625350	341	Inicial		8
1625282	346 VIRGEN MARIA	Inicial		10
1617945	3406	Inicial		2
1657360	LAS ABEJITAS	Inicial		6
1657394	MI BELLA FLOR	Inicial		5
1657392	LOS TRUFADORES	Inicial		5
1650940	MI MUNDO FELIZ	Inicial		16
1650967	NIÑO MANUELITO	Inicial		6
1650965	INCHITANI	Inicial		4
1650978	LOS EXPLORADORES	Inicial		8
1650984	MIS AMIGUITOS	Inicial		4
1651005	NIÑO JESUS DE AYANI	Inicial		9
1664422	BELLA ESPERANZA	Inicial		9

**INICIAL - DEIB**

N°	COD. MODULAR	NOMBRE MODULAR	NIVEL	N° HOCOSA	CUADERNO DE TRABAJO PARA 4 AÑOS DE INICIAL - ASHÁNINKA
1	140782	34269 AUGUSTO S. TAHAYO	Inicial		17
2	140452	NIÑO JESUS	Inicial		16
3	1404126	RAYITO DE SOL	Inicial		9
4	1416791	BUENAVENTURA	Inicial		5
5	1492338	1035	Inicial		16
6	1550409	JORDAN	Inicial		10
7	1550417	LAS ESTRELLITAS	Inicial		14
8	1550674	PRIMAVERA	Inicial		6
9	1550516	SARDIS	Inicial		3
10	1576277	SETENTISIETE	Inicial		17
11	1576293	SAN JOSE DE CARACHAMA	Inicial		5
12	1625219	337 GRANITO DE ORO	Inicial		8
13	1625350	341	Inicial		8
14	1625282	346 VIRGEN MARIA	Inicial		10
15	1617945	3406	Inicial		2
16	1657360	LAS ABEJITAS	Inicial		6
17	1657394	MI BELLA FLOR	Inicial		5
18	1657392	LOS TRUFADORES	Inicial		5
19	1650940	MI MUNDO FELIZ	Inicial		16
20	1650967	NIÑO MANUELITO	Inicial		6
21	1650965	INCHITANI	Inicial		4
22	1650978	LOS EXPLORADORES	Inicial		8
23	1650984	MIS AMIGUITOS	Inicial		4
24	1651005	NIÑO JESUS DE AYANI	Inicial		9
25	1664422	BELLA ESPERANZA	Inicial		9

**UGEL - PUERTO BERMÚDEZ**  
Lto. Arvelino Vacaubato Rojas  
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ





## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Registro Nacional de Proveedores (RNP)</li><li>b) Contar con certificado de habilitación para transporte de mercancía en general, emitido por el Ministerio de transporte y comunicaciones a nombre del postor.</li><li>c) Constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC</li></ul>
	<b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>d) Registro Nacional de Proveedores (RNP)</li><li>e) Certificado de habilitación para transporte de mercancía en general, emitido por el MTC.</li><li>f) Constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC (acreditado mediante fotocopia simple y/o copia simple de la página web del MTC donde figure su inscripción en el citado registro, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros).</li></ul>
	<b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Tres (3) vehículo tipo camión o furgón de transporte de carga con una capacidad mínima de cinco (05) toneladas y/o más carga útil, con revisión técnica y SOAT vigente, cuya fabricación del 2015 como mínimo, y su respectivo chófer con documentos en regla y vigente.</li><li>b) Dos (02) vehículos tipo camioneta 4 x 4, con revisión técnica y SOAT vigente, cuya fabricación a partir del 2015 como mínimo, y su respectivo chofer con sus documentos en regla y vigentes, por cada ítem.</li><li>c) Dos (02) botes para transporte acuático</li><li>d) Una (01) balanza electrónica de 1000 kg</li></ul>
	<u>Acreditación:</u> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<b>Importante</b>

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ



	<p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> a) Un (01) local para uso como almacén para el modulado de los bienes, con una dimensión mínima de 180 metros cuadrados (ambiente), ubicado en el ámbito urbano.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> Un (01) titulado técnico o bachiller en administración, contabilidad, computación y sistemas, ingeniería industrial, economía como responsable de coordinación de la distribución.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Capacitación en gestión de transporte para la distribución y llegada oportuna de materiales educativos.</li><li>- Capacitación en gestión local para la provisión oportuna de locales educativos</li><li>- Capacitación en distribución de materiales educativos</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Constancias y/o Certificados y/u otro documento que acredite la capacitación del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p>



*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 172,950.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos cincuenta y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 43,237.50 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes TRANSPORTE Y ENTREGA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera considerarse válida la experiencia"*



presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de [.....] pago.  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

##### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ



### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

\_\_\_\_\_  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

\_\_\_\_\_  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº



## ANEXOS

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

---

**PRESIDENTE TITULAR**  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

---

**PRIMER MIEMBRO TITULAR**  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

---

**SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**  
VºBº



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya por perfeccionar el contrato con la prestación de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ



[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya sido por perfeccionar el contrato con los bienes o servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE TITULAR**  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
**PRIMER MIEMBRO TITULAR**  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
**SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**  
VºBº



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº



**ANEXO N° 5**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>22</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
  2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>23</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº



**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº



**ANEXO N° 8**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº



### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE TITULAR**  
VºBº

\_\_\_\_\_  
**PRIMER MIEMBRO TITULAR**  
VºBº

\_\_\_\_\_  
**SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**  
VºBº



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº



## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DUGEL/PB**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN  
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

\_\_\_\_\_  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
VºBº